

**ENERO.**

No. De Exp.	No. Exp. Admvo.	Naturaleza del juicio	Quejoso	Juzgado	Autoridad Responsable	Tercero Perjudicado	Estado Procesal	Sentido de la Sentencia
663/2014-3	152/2014	Amparo laboral	Caja Popular 81, Soc. Cooperativa de Ahorro y Préstamo de R.L. de C.V.	Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora y Acturaio Notif.	Ivonne Lizeth Velazquez Fierro	Se ordena agregar a autos oficio de Amparo mediante el cual se le tiene dando cumplimiento al requerimiento de 10 de diciembre de 2015 por lo que se le tiene interponiendo recurso de revisión contra sentencia dictada el 30 de noviembre de 2015	Se agrega a autos del expediente
521/2015	421/2012	Amparo laboral	Jesús Clemente Tapia Ortega	Juzgado Quinto de Distrito en el Estado	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Francisco Cazarez Morales y otros	Se advierte que transcurrió el término concedido y las partes no recurrieron a la sentencia constitucional que fue dictada en el que se sobreseyó el presente juicio, en consecuencia se declara que dicha sentencia ha sido dictada en el que se sobreseyó el presente juicio, en consecuencia se declara que dicha sentencia ha causado ejecutoria	Se agrega a autos del expediente
733/2015-4	376/2014	Amparo laboral	Luisa María Félix Ávila	Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California	Presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Elmex Superior S.A. de C.V. y otros	Se pide informe justificado a esta autoridad, mismo que deberá rendirse dentro de Quince días	Se rinde Informe Justificado
545/2015-1	474/2010	Amparo laboral	Bryan Lee Conway Hursy	Juzgado Primero de Distrito en el Estado	Repr. de los trabajadores, de los patrones, Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora y Actuario Notif.	Rosario Alfonso Baez Gamez	Se advierte que no se han recibido los informes justificados de esta autoridad, por lo tanto, se ordena se reexpidan los oficios de referencia	Se reexpide Informe Justificado
545/2015-1	474/2010	Amparo laboral	Bryan Lee Conway Hursy	Juzgado Primero de Distrito en el Estado	Repr. de los trabajadores, de los patrones, Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora y Actuario Notif.	Rosario Alfonso Baez Gamez	Pídase la autoridad responsable para que sea rendido dentro de Quince días	Se rinde Informe Justificado
390/2015-2	357/2012	Amparo laboral	Oliver Zavala Beltran	Juzgado Primero de Distrito en el Estado	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	José Manuel García Arias	Se sobreseyó el presente juicio, en consecuencia se declara que ha causado ejecutoria	Se agrega a autos del expediente
373/2011-3	350/2009	Amparo laboral	Filiberto Martínez Armenta	Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Cinco Amigos del Golfo de Santa Clara S.A. de C.V. y otros	Se estima que se colman los lineamientos del fallo protector, pues e ha restituido al quejoso en el pleno goce de su garantía violada, motivo por el cual el fallo protector ha quedado cumplido dado que no existen excesos ni defectos en ello	Se declara cumplido el fallo protector, se agrega a autos
638/2015	398/2014	Amparo laboral	Gabril García Domínguez	Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Usuario del Módulo No. 3	Se informa a esta autoridad que se encuentra transcurriendo el término de Quince días otorgados a fin de que rinda su informe justificado, por lo tanto se difiere la audiencia constitucional y se fijan las Diez horas con Veinte minutos del Doce de Enero de Dos Mil Dieciséis	Se informa que esta autoridad ya envió dicho informe, por tanto, se ordena enviar copias certificadas

No. De Exp.	No. Exp. Admvo.	Naturaleza del juicio	Quejoso	Juzgado	Autoridad Responsable	Tercero Perjudicado	Estado Procesal	Sentido de la Sentencia
703/2015	1517/2015-1A	Amparo laboral	José Atilano Angulo Meza	Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	JC Corporativo Servicios Múltiples S.C. y otro	Se informa que se encuentra transcurrido el término de 15 días otorgado a la autoridad para que rinda su informe justificado, en consecuencia se fijan las Diez horas con Veinte minutos del día Diecinueve de Enero de 2016	Se difiere audiencia constitucional y se señala nueva fecha
683/2015	178/2015	Amparo laboral	Comercial de Juegos de la Frontera, S.A. de C.V.	Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Martha Rodríguez Corrales	Se le pide a esta autoridad rinda Informe Justificado, en consecuencia se difiere audiencia constitucional y se fijan las Diez horas con Diez minutos del Veintisiete de Enero de 2016	Se informa que ya fue enviado dicho informe, por lo cual se envían copias certificadas del mismo
683/2015	178/2015	Amparo laboral	Comercial de Juegos de la Frontera, S.A. de C.V.	Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado	Presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Martha Rodríguez Corrales	Se difiere audiencia incidental y se fijan las Nueve horas con Quince minutos del Catorce de Enero de 2016	Se señala nueva fecha para audiencia incidental
683/2015	178/2015	Amparo laboral	Comercial de Juegos de la Frontera, S.A. de C.V.	Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado	Presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Martha Rodríguez Corrales	Se difiere audiencia incidental y se fijan las Nueve horas con Quince minutos del Veintinueve de Diciembre de 2015	Se señala nueva fecha para audiencia incidental
747/2015	425/2013	Amparo laboral	Alberto Bueno Villanueva	Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora y su Presidente	Verónica Payan Valenzuela	Se le requiere a la autoridad para que dentro de Tres días allegue copia certificada de las constancias con las que acredite la certeza de los actos reclamados	
Amparo Directo	218/2011	Amparo laboral	Patricia Alvarado Marín	Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Imelda Flores Cañez	Se interpone Amparo directo contra esta autoridad solicitando la Suspensión Provisional y Definitiva, a efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran y no se sigan vulnerando	Se envía expediente original al Tribunal Colegiado
685/2012-3	32/2010	Amparo laboral	Sandra Martínez Luna	Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California	Presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	DIF, Sonora	Se le requiere a la autoridad para que dentro de Tres días, den el debido cumplimiento a la ejecutoria de mérito debiendo anexar la documentación correspondiente	Se envían copias de acuerdos que acreditan que esta autoridad se encuentra en vías de cumplimiento
22/2016	184/2015	Amparo laboral	Celia Cabrera Ortega y otros	Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	SNTE y otros	Se admite la demanda de Amparo contra laudo de fecha 23 de octubre de 2015	Se admite el Amparo

No. De Exp.	No. Exp. Admvo.	Naturaleza del juicio	Quejoso	Juzgado	Autoridad Responsable	Tercero Perjudicado	Estado Procesal	Sentido de la Sentencia
1182/2014	333/2005	Amparo laboral	Ricardo Arellano Miranda	Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Factor Sales de México S.A. de C.V.	Se concede el Amparo y Protección al quejoso para efecto de que la autoridad responsable deje sin efecto el Laudo reclamado y se pronuncie en relación al reclamo de horas extras	Se admite el Amparo
302/2015	604/2008	Amparo laboral	Guadalupe Concha Cera	Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Carlos Concha Cera	Se declara deficiente el cumplimiento de la ejecución de la sentencia de amparo	Se dicta Laudo
719/2015-3A	434/2014	Amparo laboral	José Martín Mata Palma	Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California	Presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Elektra del Milenio S.A. de C.V. y otros	Se difiere audiencia constitucional y se señalan las Diez horas con Treinta minutos del Diez de Febrero de 2016	Se rinde informe justificado
816/2012-1A	263/2008	Amparo laboral	Ana Lilia García Ames	Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora y su Presidente	Yonque El Toro y otro	Se le requiere a la autoridad para que dentro de Tres días, informen el estado procesal del expediente o remita copia certificada del laudo correspondiente y sus constancias de notificación	Se envían las copias certificadas solicitadas
816/2012-1A	263/2008	Amparo laboral	Ana Lilia García Ames	Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora y su Presidente	Yonque El Toro y otro	Se otorga un término de Tres días hábiles, para que informe el estado procesal del expediente o remita copia certificada del laudo correspondiente y sus constancias de notificación	Se envían las copias certificadas solicitadas
719/2015-3A	434/2014	Amparo laboral	Banco Azteca, Soc. Anónima Institución de Banca Múltiple por su apoderado legal Mauricio Soria	Juzgado Segundo de Distrito en el Estado	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora y Actuario Notif.	José Martín Mata Palma	Se le solicita a la autoridad rinda informe previo dentro de Cuarenta y Ocho horas, se informa que la audiencia incidental tendrá verificativo a las Nueve horas con Veinticinco minutos del Diecinueve de Enero de 2016	Se difiere audiencia incidental y se señala nueva fecha
765/2015-II	425/2013	Amparo laboral	Cajeme Estrategas S.A. de C.V.	Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Verónica Payan Valenzuela	Se le requiere a la autoridad para que dentro de Tres días remita copia certificada de constancias en su totalidad que integran el expediente para resolver el presente juicio	Se envían copias certificadas de las constancias solicitadas
901/2015	316/2012	Amparo laboral	Usiel Isac Aguirre Valenzuela	Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Tortillería La Buena de San Luis S.A. de C.V. y otros	Se advierte que es omisa esta autoridad en enviar los autos originales del juicio laboral, ya que solo rinde informe justificado y anexa copias certificadas de algunas constancias del expediente	Se envía expediente original

No. De Exp.	No. Exp. Admvo.	Naturaleza del juicio	Quejoso	Juzgado	Autoridad Responsable	Tercero Perjudicado	Estado Procesal	Sentido de la Sentencia
14/2016	340/2015	Amparo laboral	Jesús Guadalupe Cota Grijalva	Juzgado Quinto de Distrito en el Estado	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora y su Presidente	Elektra del Milenio S.A. de C.V. y otros	Se admite la demanda de Amparo, asimismo se le requiere a la autoridad informe justificado que deberá rendir dentro de Quince días donde deberá expresar si es cierto o no el acto reclamado	Se rinde informe justificado
716/2015	1051/2013-1b	Amparo laboral	Joselo Moreno Romero	Juzgado Quinto de Distrito en el Estado	Presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Dental Lab Real y otros	Se le requiere a la autoridad para que dentro de Tres días remita copia certificada del expediente, por resultar necesarias para la correcta resolución del mismo o manifieste la imposibilidad que tenga para ello	Se envían copias certificadas de la totalidad de las constancias que integran el exhorto
901/2015	316/2012	Amparo laboral	Usiel Isac Aguirre Valenzuela	Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Tortillería la Buena de San Luis S.A. de C.V. y otros	Se advierte que es omisa en enviar autos originales del juicio, así como la constancia de trabajo de traslado a la tercera interesada, pues solo rinde informe justificado y anexa copias certificadas de algunas constancias	Se informa que dicho amparo no fue presentado ante esta autoridad, sino ante el Juez Quinto de Distrito
75/2013	305/2008	Amparo laboral	Teresita Talavera Robles	Juzgado Quinto de Distrito en el Estado	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora y su Presidente	Bodega Aurrera y otros	Se le requiere a la autoridad para que dentro de Veinticuatro horas informe el cumplimiento dado a la sentencia de mérito	Se informa que esta Junta se encuentra en Vías de Cumplimiento
602/2015	100/2012	Amparo laboral	Salvador Cano Díaz representante de Waldo's Dólar Mart de México S. de R.L. de C.V.	Juzgado Sexto de Distrito en el estado de Baja California	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora, Actuario Notif. y su Presidente	Noemy Cristina Lara Pacheco	Se difiere audiencia constitucional y se señalan las nueve horas con cuarenta minutos del quince de febrero de dos mil dieciséis	Se señala nueva fecha para audiencia constitucional
703/2015	1517/2015-1A	Amparo laboral	José Atilano Angulo Meza	Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	JC Corporativo Servicios Múltiples S.C. y otro	Se difiere audiencia constitucional y se fijan las Diez horas con Diez minutos del Dieciocho de Febrero de 2016	Se difiere audiencia y se señala nueva fecha
638/2015	398/2014	Amparo laboral	Gabriel García Domínguez	Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Usuarios del Módulo No.3 Margen Izquierda del Río Colorado, A.C.	Se difiere audiencia constitucional y se fijan las Nueve horas con Cuarenta minutos del Tres de Febrero de 2016	Se difiere audiencia constitucional y se señala nueva fecha
683/2015	178/2015	Amparo laboral	Comercial de Juegos de la Frontera, S.A. de C.V.	Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado	Presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Martha Rodríguez Corrales	Se NIEGA la suspensión definitiva relativa a 6 meses de salario diario a fin de que no se ponga a la parte obrera favorable laudo, asimismo se CONCEDE la suspensión definitiva solicitada respecto del monto restante a 6 meses por lo que no se concedió la suspensión de la condena hecha en el laudo	Se da vista a las partes

No. De Exp.	No. Exp. Admvo.	Naturaleza del juicio	Quejoso	Juzgado	Autoridad Responsable	Tercero Perjudicado	Estado Procesal	Sentido de la Sentencia
747/2015-II	425/2013	Amparo laboral	Alberto Bueno Villanueva y otros	Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora y su Presidente	Verónica Payan Valenzuela	Se le requiere a la autoridad para que dentro de Veinticuatro horas, remita copia certificada de la totalidad de las constancias que integran el expediente	Se enviaron copias certificadas con anterioridad
18/2016-1A	434/2014	Amparo laboral	Banco Azteca, Soceidad Anónima Institución de Banca Múltiple por su apoderado Mauricio Soria	Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora, Presidente y Actuario Notificador	José Martín Mata Palma	Se encuentra transcurriendo el plazo de Cuarenta y ocho horas otorgado a la autoridad para que se sirva rendir su informe previo, en consecuencia se difiere audiencia incidental y se señalan las Nueve horas con Quince minutos del Veinticinco de Enero de 2016	Se difiere audiencia incidental y se señala nueva fecha
733/2015-4	376/2014	Amparo laboral	Luz María Félix Ávila	Juzgado Primero de Distrito en el Estado	Presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Elmex Superior S.A. de C.V. y otros	Se difiere audiencia constitucional y se fijan las Diez horas con Veinte minutos del Dieciocho de Febrero de 2016	Se difiere audiencia constitucional y se señala nueva fecha
489/2015	169/2014	Amparo laboral	Raúl García Grajeda	Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Elektra del Milenio S.A. de C.V. y otros	Se informa que la sentencia de Amparo ha quedado Cumplida sin que se adviertan excesos y defectos	Se agrega a autos del expediente en atención a lo solicitado
862/2015	222/2007	Amparo laboral	Santos Gonzáles Yescas	Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Ana Leticia Villalobos Rascón	Se admite la demanda de amparo contra laudo de Catorce de enero de dos mil once	Se admite el Amparo
979/2013-I	352/2011	Amparo laboral	Margarita Romero Gómez	Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Unidad Médica San Luis y otros	Se advierte que la autoridad no incurrió en exceso o defecto en el cumplimiento de la ejecutoria de amparo se declara cumplida por lo que se ordena el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido	Se cumple ejecutoria de amparo
27/2016	230/2011 Acum.	Amparo laboral	Israel Valdez Castillo y Martín Ceballos Muñiz	Juzgado Quinto de Distrito en el Estado	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora y su Presidente	Sonia Sofia Cienfuegos Heredia y otros	Se admiten las demandas de amparo y se establece el término de Quince días para que la autoridad exprese si es cierto o no el acto reclamado	Se rinde Informe Justificado
901/2015	316/2012	Amparo laboral	Usiel Isac Aguirre Valenzuela	Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Tortillería la Buena de San Luis S.A. de C.V. y otros	Se le requiere a la autoridad para que dentro de Tres días ordene el emplazamiento al presente juicio de amparo respecto de los terceros interesados	Se informa que se ha comisionado al Actuario Notif. De esta Junta para que se constituya en dicho domicilio

No. De Exp.	No. Exp. Admvo.	Naturaleza del juicio	Quejoso	Juzgado	Autoridad Responsable	Tercero Perjudicado	Estado Procesal	Sentido de la Sentencia
611/2015	228/2011	Amparo laboral	Sergio Fernández Orozco y Celin Salazar Chávez	Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Antonio Reatiga González	En la notificación que se haga a la autoridad responsable se le requerirá para que cumpla con la ejecutoria dentro del plazo de Tres días	Se informa que esta autoridad se encuentra en Vías de Cumplimiento
43/2016	218/2011	Amparo laboral	Patricia Álvarez Marín	Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Imelda Flores Cáñez	Se admite la demanda de Amparo contra laudo de Trece de Julio de dos mil quince	Se admite el Amparo, se agrega a autos
806/2015	392/2013	Amparo laboral	José Rodríguez Gómez	Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Raúl Fuentes Ovando y otros	Se informa a esta autoridad que ha quedado registrado el amparo directo bajo el número 806/2015 con todos los datos necesarios ofrecidos por el quejoso	Se agrega a autos del expediente
33/2016-3A	131/2012	Amparo laboral	Patricia Morales Delgado	Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Servicios y Atención Especializada ATM, S.A. de C.V. y otros	Pídase a la autoridad responsable, rinda su informe justificado que deberá presentar dentro de Quince días para mostrar si es cierto o no el acto reclamado	Sin cumplir
719/2015-3A	434/2014	Amparo laboral	Martín Mata Palma	Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California	Presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Elektra del Milenio S.A. de C.V. y otros	Se le solicita a la autoridad rinda informe justificado, mismo que deberá rendir dentro de Quince días donde de ser cierto el acto reclamado, expida copias certificadas de las constancias que lo certifiquen, asimismo se señalan las Once horas del Catorce de Enero de 2016	Se rinde informe justificado